

CONTRATO N° 37

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1520-1970-00157 y con domicilio en esta Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Catacamas, nombrado según certificación 1617-2021 del punto III del acta numero 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, otorgada por el Consejo Nacional Electoral, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la OTRA "**MARÍA HERMINIA ESPINAL GALO**" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 0615-1985-00875, RTN 0615-1985-008755, Solvencia Municipal N. 36033, mayor de edad, Casada,(contratista), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) "**MARÍA HERMINIA ESPINAL GALO**", para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 45 Horas de Marimba (POR 4 DIAS) Lps.500.00 c/u, Lps.22,500.00; Para ser utilizado en ayuda para el patronato de la Comunidad de Guanaja Talgua para celebración de la feria del elote, desde el día jueves 13 al domingo 16 de abril del 2023; siendo valor Lps.22,500.00; mas I.S.V. DEL 15% Lps.3,375.00; Siendo un Total de Lps.25,875.00; Nota: Este trabajo es Servicio de Alquiler.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.25,875.00(VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Oficina del Alcalde**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en **Alcalde Municipal Abog. Marcos Ramiro Lobo, asignado al Departamento de la Oficina del Alcalde**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **EL 07 DE ABRIL DEL 2023**. **SEPTIMA:** **MENOS I.S.V. DEL 15% (Lps.3,375.00), para un valor (VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) (Lps.22,500.00)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 07 días del mes de Abril del dos mil veinte y tres.

